



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°005795/2012, mediante el cual tramita el llamado a concurso convocado para cubrir dos (2) cargos de Profesor Titular, dedicación simple, en la asignatura "FILOSOFÍA DEL DERECHO" de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que, el llamado a concurso para la cobertura de dos (2) cargos de Profesor Titular, dedicación simple, en la asignatura "FILOSOFÍA DEL DERECHO" de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, resultó instrumentado por Resolución HCD N°15/98, de fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ratificada por Res. HCS N°97/98, de fecha siete de abril de mil novecientos noventa y ocho (*cfr.* fs.234 y 237). De modo que desde la convocatoria para la cobertura de las plazas docentes de marras hasta la fecha, han transcurrido aproximadamente más de dieciséis (16) años sin que se hubiere logrado su sustanciación;

Que tal dilación ha respondido a la práctica descomposición del Jurado propuesto oportunamente, en razón del pronunciamiento de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de esta ciudad, en los autos caratulados: "Tale Camilo c/ Univ. Nacional de Cba. – Recurso Judicial" (Expte. N°152-T-2001), de fecha diez de septiembre de dos mil dos (*cfr.* fs.394 (1/5), y que motivara el pedido de la Comisión de Enseñanza y Concurso de este H. Cuerpo con miras a que el Departamento de Concursos Docentes de la Facultad elaborara nueva nómina de posibles integrantes del Tribunal;

Que, por último, también se impone advertir la incidencia de otro factor exógeno de singular repercusión en estos obrados. En efecto, del confronte de la nómina de aspirantes inscriptos – obrante a fs.266 – y el informe de la Dirección General de Administración de Facultad – despachado a fs.501 -, se colige una considerable cantidad de postulantes incursos en situación de jubilación, renuncia y hasta fallecimiento;

Que bajo tales premisas, si se repara en que el objetivo del concurso docente, en la medida que consulta una especie de procedimiento de selección en materia de empleo público, radica en convocar a la mayor cantidad de participantes para la elección de los más aptos en el desempeño de los cargos *ut supra* reseñados, como que el considerable lapso de tiempo transcurrido, desde el llamado hasta la actualidad, registra suficiente extensión como para modificar los títulos y antecedentes del reducido número de postulantes por las renunciaciones, jubilaciones y fallecimientos reseñados, corresponde dejar sin efecto el concurso y formular nuevo llamado para conferir cobertura a los cargos docentes de que se trata en la asignatura "FILOSOFÍA DEL DERECHO" de esta Casa de Altos Estudios;



Que puesto a consideración fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

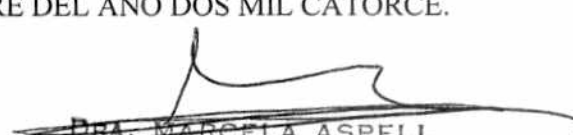
Art. 1º.- Dejar sin efecto la Res. HCD N°15/98 y, en consecuencia, solicitar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba deje sin efecto la Res. HCS N°97/98, en cuya virtud se dispusiera el llamado a concurso para la cobertura de dos (2) cargos de Profesor Titular, dedicación simple, en la asignatura "FILOSOFÍA DEL DERECHO" de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2º.- Instruir al Departamento de Concursos Docentes de la Facultad a efectos de que, emitida por el Honorable Consejo Superior la resolución requerida en el artículo anterior, forme, con carácter de preferente despacho, actuaciones administrativas que recojan los antecedentes y documentación necesarios para la elaboración del listado de posibles integrantes del Jurado, con la finalidad de un nuevo llamado a concurso para cubrir cargos de Profesores Titulares y Adjuntos en la asignatura "FILOSOFÍA DEL DERECHO" de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, de conformidad con el cronograma establecido por Res. HCD N°64/09.

Art. 3º.- Protocolícese, hágase saber, dese copia al Departamento de Concursos Docentes de esta Facultad. Elévese al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO,
A VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba


DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°519/2014